

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2868-R-UNICA-2019

Ica, 23 de diciembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 368-CEU-UNICA-2019 del 18 de Diciembre de 2019, del presidente del Comité Electoral Universitario, quien remite Resolución Presidencial N° 052-CEU-UNICA-2019 para su ratificación mediante Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al artículo 122° del Estatuto Universitario, el Comité Electoral Universitario es un órgano autónomo, que se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, y sus fallos son inapelables. Tiene las funciones y atribuciones siguientes:

Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto. El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente Ley. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades.;



Que, mediante Resolución Rectoral N° 541-R-UNICA-2019 se designa al del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proponiendo a los siguientes docentes y alumnos: PROFESORES PRINCIPALES: Domingo Glicerio Arcos Jerónimo, Enrique Román Chau Pérez, Toti Germán Cabrera Morales; PROFESORES ASOCIADOS: Juan Emilio Montoya Arista, Carlos Manuel Obando Llajaruna; PROFESOR AUXILIAR: José Luis Gutiérrez Cortez y los ALUMNOS: Cleydi Judith Tipismana Cabrera, Mayra Judith Jayo Mejía, Miguel Ángel Tuesta Villagaray, para el periodo comprendido del 23 de Marzo de 2019 hasta el 22 de Marzo de 2020; siendo oficializada con Resolución Rectoral N° 773-R-UNICA-2019;

Que, con Resolución Rectoral N° 1771-R-UNICA-2019 del 2 de setiembre de 2019, se aprueba el Reglamento General de Elecciones 2019 de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 2818-R-UNICA-2019 se aprueba el Cronograma del Proceso de Elecciones Complementarias a los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, de conformidad con el Artículo 110° del Estatuto Universitario, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la ley y el Presente Estatuto;

Que, el Artículo 385° del Reglamento General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que los representantes de los docentes y de los estudiantes ante la Asamblea Universitaria, son elegidos por los docentes de su categoría y estudiantes respectivamente, mediante votación directa secreta y universal por los períodos siguientes: Rector y Vicerrectores por cinco (5) años, Decanos cuatro (4) años, Director de la Escuela de Posgrado por tres (3) años, Delegados de los Profesores Principales, Asociados y Auxiliares por dos (2) años, Delegados de los estudiantes por un (1) año, Delegados de los graduados por un (1) año;

Que, de acuerdo al Cronograma del Proceso de Elecciones Complementarias a los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", este se realizó el 18 de Diciembre de 2019 en las Facultades de: Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, Derecho y Ciencia Política, Ingeniería de Sistemas, Obstetricia, Farmacia y Bioquímica, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Psicología, y Contabilidad;

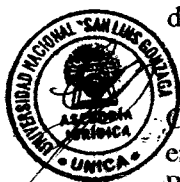
Que, mediante Resolución Presidencial N° 052-CEU-UNICA-2019 del 18 de Diciembre de 2019, se proclama a las autoridades universitarias docentes miembros de la Consejo de Facultad de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quienes fueron elegidos el 18 de Diciembre de 2019 hasta el 26 de Setiembre de 2021;

Que, el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", informa al honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Diciembre de 2019 los resultados emitidos por el Comité Electoral, para posteriormente acordar por mayoría la autorización al señor Rector a emitir las respectivas Resoluciones Rectorales;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR la Resolución Presidencial N° 052-CEU-UNICA-2019 del 18 de Diciembre de 2019, que proclama a los ganadores de las autoridades universitarias **DOCENTES MIEMBROS DEL CONSEJO DE FACULTAD** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", quienes fueron elegidos el 18 de Diciembre de 2019 hasta el 26 de Setiembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, TURISMO Y ARQUEOLOGÍA

DOCENTES PRINCIPALES:

1. TENORIO GARAYAR GENARO JOSÉ
2. MILACHAY SANDOVAL PEDRO LUCIO
3. HUACO DURAND LILIANA MARÍA
4. HERNÁNDEZ GUERRA CRUCES JOSÉ
5. ZUÑIGA AVILÉS ROGER

FACULTAD DE PSICOLOGIA

DOCENTES PRINCIPALES

1. SEVILLANO DÍAZ MÁXIMO ISAAC
2. PARRA AÑAGUARI TOMAS EDUARDO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

DOCENTES PRINCIPALES

1. QUISPE SEGOVIA WENCESLAO MIGUEL
2. AMBIA PEREYRA DONATO EFRAÍN
3. CERPA RODRÍGUEZ ROBERTO FREDDY
4. ACUÑA ROMÁN PERCY VALERIO
5. GARCIA WONG VÍCTOR MARIO
6. UCHUYA CARRASCO HUMBERTO HILARIO

DOCENTES AUXILIARES

1. BERNAOLA TRILLO SANDER RENE

FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

DOCENTES PRINCIPALES

1. ANGULO QUISPE ALEJANDRO ISAÍAS
2. GUTIÉRREZ MOTTA JULIÁN PERCY
3. GUEVARA GARIBAY HENRY GENARO

DOCENTES ASOCIADOS

1. MÁRQUEZ URBINA PACO
2. PEÑA CASAS ERWIN PABLO

FACULTAD DE OBSTETRICIA

DOCENTES PRINCIPALES

1. LAOS DE AJALCRIÑA CARMEN ROSA
2. RUIZ DE TALLEDO ROSA ELVIRA
3. ALEJO HUAMANI SILVERIO

DOCENTES ASOCIADOS.

1. JUNES FLORES FRANKLIN EWARD
2. RAMOS WILSON LILIANA MYLENA

FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

DOCENTE ASOCIADOS

1. MORI DE BERNAL TEODOSIA
2. MOZO PARVINA JUAN PABLO
3. PALACIOS HERNÁNDEZ ADA LUCIA



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA.

DOCENTE PRINCIPALES

1. DE LA TORRE CASTRO RENE ANSELMO
2. GARCÍA ESPINOZA ANTONINA JUANA
3. MASSA PALACIOS LUIS ALBERTO
4. HERNÁNDEZ GARCÍA MANUEL ISRAEL

FACULTAD DE CONTABILIDAD

DOCENTE ASOCIADOS

1. PEÑA MEDINA ALBERTO ANTONIO
2. RAFFO REJAS CESAR AUGUSTO

Artículo 2°: DEJAR SIN EFECTO todo acto que se oponga a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 052-CEU-UNICA-2019.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Comité Electoral Universitario y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Fuller
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

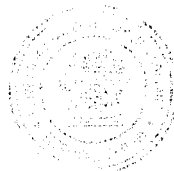


MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

SECRETARÍA

Que el presente acto administrativo se encuentra exactamente
a su cargo y que se le ha informado de lo que doy fe.



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL